

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2011	PROMOVENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	<p>Fecha de sentencia 20/octubre/2011</p> <p>PUNTOS RESOLUTIVOS:</p> <p>“PRIMERO. Es parcialmente procedente y parcialmente fundada la acción de inconstitucionalidad a que este expediente se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Se sobresee en la presente acción de inconstitucionalidad respecto del artículo 225, párrafo último, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, en los términos precisados en el considerando cuarto de este fallo.</p> <p>TERCERO. Se desestima la acción de inconstitucionalidad respecto del artículo 76 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, en los términos precisados en el considerando quinto, apartado III. A), de esta resolución.</p> <p>CUARTO. Se declara la invalidez de los artículos 78, párrafo primero, 93, párrafo último y 225, punto 1, incisos a), b) y c), de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, en los términos precisados en el considerando quinto, apartados III.c), IV.c) y V, de esta sentencia, para los efectos precisados en su último considerando, entre otros la reviviscencia únicamente para el siguiente proceso electoral, del texto anterior de los referidos 93, párrafo último y 225,punto 1, incisos a), b) y c); y en la inteligencia de que dicha declaración de invalidez surtirá efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Tabasco.</p> <p>QUINTO. Se reconoce la validez del procedimiento legislativo que precedió al Decreto impugnado en esta acción de inconstitucionalidad así como la de los artículos 34, párrafo segundo, 77, 90, fracción III y 91, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, en los términos precisados en el considerando quinto, apartados I, II, III.b), IV.a) y IV.b), de este fallo.</p> <p>SEXTO. Publíquese esta ejecutoria en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.</p> <p>Notifíquese; por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.”.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
2	CONTOVERSA CONSTITUCIONAL 53/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE GUADALUPE, ESTADO DE NUEVO LEÓN.	12/diciembre/2011 El Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Técnica de Patrimonio Inmobiliario y Asuntos Periciales del Consejo de la Judicatura Federal, remite una lista de tres peritos en materia de economía. Se señala fecha para la audiencia de ley. Se tiene al Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, desahogando en tiempo y forma el requerimiento ordenado en autos y por adicionado el cuestionario con las preguntas que formula respecto de la prueba. A efecto de designar perito de este Alto Tribunal, solicítese apoyo a la Universidad Autónoma de México. Se previene al Instituto demandado para que en el plazo otorgado desahogue el requerimiento ordenado en este auto. Por último, dado lo voluminoso del expediente en que se actúa, fórmese el tomo II.
3	CONTROVERSA CONSTITUCIONAL 123/2011	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.	14/diciembre/2011 Se requiere al Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo otorgado en este proveído, aclare su escrito de demanda conforme a su derecho convenga y bajo apercibimiento, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
4	CONTOVERSA CONSTITUCIONAL 98/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍ, ESTADO DE GUANAJUATO.	13/diciembre/2011 Se notifica por estrados a los Municipios de San Miguel Allende, Apaseo el Grande, Celaya, Cortázar, Guanajuato, Irapuato, León, Moroleón, Pénjamo, Purísima del Rincón, Salamanca, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, Silao, Tarimoro, Uriangato, Villagrán, y Yuriria, todos del Estado de Guanajuato, en su carácter de terceros interesados en el presente asunto: "CONTOVERSA CONSTITUCIONAL 98/2011 ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍ, ESTADO DE GUANAJUATO. SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD. En México, Distrito Federal, a trece de diciembre de dos mil once, se da cuenta al Ministro Instructor Guillermo I. Ortiz Mayagoitia , con el estado procesal que guardan los presentes autos. Conste. México, Distrito Federal, a trece de diciembre de dos mil once. Visto el estado procesal del expediente, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de treinta días otorgado en proveído de doce de septiembre del año en curso, a los Municipios San Miguel Allende, Apaseo el Grande, Celaya, Cortázar, Guanajuato, Irapuato, León, Moroleón, Pénjamo, Purísima del Rincón, Salamanca, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, Silao, Tarimoro, Uriangato, Villagrán, y Yuriria, en su carácter de terceros interesados en el presente asunto, para que manifestaran lo que a su derecho convenga y señalaran domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, sin que a la fecha hayan comparecido, por tanto, se hace efectivo el apercibimiento contenido en dicho auto, y las notificaciones derivadas de la resolución de este asunto, se les realizarán por lista , hasta en tanto no cumpla con lo solicitado. Con fundamento en el artículo 29 de la citada Ley Reglamentaria, se señalan las diez horas del diecinueve de enero de dos mil doce , para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad. Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes. Lo proveyó y firma el Ministro Instructor Guillermo I. Ortiz Mayagoitia , quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe."

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.